



JAIME ANTUAN CASTILLO.

ERICK EDUARDO CABRERA POLA.

MEDICINA VETERINARIA.

CAMPUS VILLAFLORES.

26/11/2021.

Pedagogía y legislación sobre la propiedad responsable El hecho de fomentar actitudes más responsables por parte de los propietarios ayudará a reducir el número de perros vagabundos, mejorar el estado de salud y bienestar de los perros y reducir el riesgo que éstos representan para la comunidad. El fomento de la propiedad responsable de los perros con medidas tanto legislativas como pedagógicas es un componente indispensable de todo programa de control de la población canina. La colaboración con las autoridades gubernamentales locales, ONG dedicadas al bienestar de los animales, clubes de residencias caninas, veterinarios privados y agrupaciones profesionales de veterinarios ayudará a las autoridades veterinarias a instituir y perpetuar este tipo de programas. En toda acción pedagógica sobre la propiedad responsable (de un perro y de su eventual progenie) se deberán abordar los siguientes temas:

a) la importancia de la selección o el cuidado correcto para garantizar el bienestar del perro y su progenie, lo que supone, por ejemplo, prestar atención a la socialización y el adiestramiento del perro a fin de prepararlo para adaptarse a su entorno;

b) registro e identificación de los perros (véase el apartado 2 del Artículo 7.7.6.);

c) prevención de enfermedades, en particular zoonosis, por ejemplo, con vacunación zonas donde la rabia sea endémica;

d) prevención de los posibles perjuicios que el perro pueda acarrear a la comunidad, en forma de contaminación (fecal y sonora, por ejemplo), riesgos para la salud humana (mordeduras o accidentes de tránsito) y riesgos para otros perros, la fauna silvestre, el ganado y otros animales de compañía;

e) control de la reproducción canina. Para inducir una evolución hacia formas más responsables de propiedad se requiere una combinación de medidas de legislación, información pública, pedagogía y promoción de todos estos elementos. A veces también será necesario mejorar el acceso a recursos que favorecen una propiedad responsable, por ejemplo, la atención veterinaria, los servicios de registro e identificación o las medidas de control de enfermedades zoonóticas

Registro e identificación de los perros (autorizaciones) El registro y la identificación de los perros con propietario es un componente central del dispositivo de control de la población canina por parte de las autoridades competentes, que puede incluir también la concesión de una autorización a propietarios y criadores. Los sistemas de registro e identificación, en los que cabe poner el acento como elementos inherentes a una propiedad responsable, suelen venir asociados a programas de sanidad animal, por ejemplo de vacunación antirrábica obligatoria o de trazabilidad. El hecho de tener registrados a los animales en una base de datos centralizada puede ser útil para secundar la aplicación de las leyes y para devolver a los animales perdidos a su propietario. También cabe impulsar el control de la reproducción

canina por métodos de esterilización instaurando incentivos económicos como la concesión de autorización a tarifas diferenciales

**Control reproductivo** El control de la reproducción canina evita el nacimiento de cachorros no deseados y puede ayudar a encontrar un equilibrio entre la demanda de perros y el tamaño de la población. Para aprovechar al máximo los recursos es aconsejable centrar esta labor en aquellos ejemplares o grupos de la población canina que se consideren los más prolíficos o el origen más probable de perros no deseados o vagabundos. Los métodos de control reproductivo exigen que un veterinario manipule directamente a los animales, lo que quizá, en función de la demanda, requiera la intervención de veterinarios tanto públicos como privados. A modo de aliciente se podrá estudiar la concesión de subvenciones públicas o de otros organismos a los programas de esterilización. El control reproductivo, cuya responsabilidad incumbe esencialmente a los propietarios, puede ser uno de los temas que se aborden en la labor pedagógica sobre la propiedad responsable (véase el apartado 1 del Artículo 7.7.6.). Los métodos de control de la reproducción canina son básicamente los siguientes: a) esterilización quirúrgica; b) esterilización química; c) anticoncepción química; d) separar a las hembras en celo de machos no esterilizados. La esterilización quirúrgica debe ser realizada por un veterinario, que empleará los adecuados anestésicos y analgésicos. Todo producto químico o medicamento utilizado con fines de control reproductivo deberá presentar, de forma probada, los adecuados niveles de inocuidad, calidad y eficacia para tal fin y será utilizado con arreglo a las instrucciones del fabricante y a la normativa de la autoridad competente. A veces, en el caso de los anticonceptivos y esterilizantes químicos, habrá que proceder a investigaciones y ensayos sobre el terreno antes de utilizarlos.

**Captura y manipulación** La autoridad competente deberá recoger a los perros que no se encuentren bajo vigilancia directa y comprobar si tienen propietario. Al capturar, transportar y alojar a los animales se procederá de manera compasiva. La autoridad competente formulará y aplicará la legislación y la formación adecuadas para regular estas actividades. Para la captura sólo se recurrirá a la fuerza en la medida de lo estrictamente necesario y se empleará material que ayude a manipular a los animales sin causarles sufrimiento. No se usarán lazos de alambre sin vaina protectora.

**5. Captura y devolución, adopción o liberación** Las autoridades competentes tienen la responsabilidad de elaborar normas mínimas para el cuidado y alojamiento (instalaciones físicas) de estos perros en las que se prevea una estancia lo suficientemente larga como para devolverlos al propietario y, cuando convenga, observar si sufren de rabia.

a) Las normas mínimas de alojamiento deberán incluir las siguientes disposiciones: i) elección del sitio: será esencial el acceso a instalaciones de desagüe, al agua y a la electricidad, teniendo también en cuenta factores ambientales como el ruido y la contaminación; ii) tamaño, diseño e índice de ocupación de la perrera, teniendo en cuenta la necesidad de ejercicio físico; iii) medidas de control de enfermedades, lo que incluye instalaciones de

aislamiento y cuarentena. b) En cuanto a la gestión, se tendrá en cuenta lo siguiente: i) suministro suficiente de agua potable y alimentos nutritivos; ii) higiene y limpieza regulares; iii) inspección periódica de los perros; iv) controles sanitarios y administración de los tratamientos veterinarios necesarios; v) políticas y procedimientos de adopción, esterilización y eutanasia; vi) formación del personal sobre la manipulación segura y adecuada de los perros.



